RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N °.54./2020

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2020, "SERVICIO DE FOTOCOPIADO" SEGUNDO LLAMADO - ID N° 377291.----------

Asunción, 13 de agosto de 2020.

VISTO: El procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", segundo llamado, exp. DNCP N° 307.727, ID N° 377.291, llevado adelante por la Unidad Operativa de Contratación del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el 27 de julio del corriente año, se procedió al acto de apertura de sobres presentados para el llamado a Contratación Directa N° 09/2020, "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", segundo llamado, ID N° 377.291, en el cual se recibió la oferta de la empresa "DATASYSTEMS S.A.E.C.A.".

En ese sentido, el Comité de Evaluación conformado para los procedimientos de Contratación Directa, el 11 de agosto de 2020, emitió el Acta de Evaluación N° 06/2020 de conformidad a lo dispuesto la Ley N° 2051/2003, el artículo 67 del Decreto N° 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas", y demás disposiciones legales vigentes, en cuya conclusión, recomendó adjudicar el llamado de referencia a la empresa "DATASYSTEMS S.A.E.C.A.", con R.U.C. N° 80013889-9, por reunir todos los requisitos exigidos en el presente procedimiento.

Que, la Ley N° 3759/2009 "Que regula el procedimiento para el enjuiciamiento y remoción de Magistrados y deroga las Leyes antecedentes", en su artículo 2° inciso c) establece: "*El Presidente del Jurado tendrá las siguientes atribuciones:... c) suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa (...)*".

Por tanto en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

R E S U E L V E:

Art. 1°: ADJUDICAR a la Empresa "DATASYSTEMS S.A.E.C.A.", con R.U.C. N° 80013889-9, el procedimiento de Contratación Directa N° 09/2020 "SERVICIO DE FOTOCOPIADO", Segundo Llamado, exp. DNCP N° 307.727, ID N° 377.291, por el monto mínimo equivalente a Guaraníes veintidós millones quinientos mil (Gs. 22.500.000) y hasta el monto máximo equivalente a Guaraníes cuarenta y cinco millones (Gs 45.000.000), incluidos todos los tributos y gravámenes que correspondieren.

DR. ENRIQUE BACCHETTA
Presidente

Art. 2º: IMPUTAR dicha erogación al Rubro 260 "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" del Presupuesto del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, conforme a Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020".

Art. 3º: AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación a tramitar el Código de Contratación ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida archivar.

ENRIQUE BACCHETTA CHIRIANI
Presidente
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados